



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
LXIX LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el 86, 87 fracción VI, 159 y 163 de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*; nos permitimos someter a su consideración la siguiente propuesta, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. La Ley Orgánica del Congreso del Estado, contempla en su artículo 87 que: *La Junta de Gobierno y Coordinación Política, tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: VI.- Proponer al Pleno del Congreso, para su designación o remoción, a quien ocupe el cargo de Secretario General;*

SEGUNDO. En ese mismo orden de ideas la misma Ley Orgánica, en el Título Tercero denominado “De los órganos administrativos y técnicos del Congreso”, señala que: *Las funciones administrativas del Poder Legislativo, se ejercerán por conducto de la Secretaría General, órgano técnico administrativo del Congreso dependiente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, que tiene a su cargo la optimización de los recursos financieros, humanos y materiales del mismo, por*



conducto de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, estableciendo la coordinación necesaria con la Secretaría de Servicios Legislativos.

En el mismo orden de seguimiento normativo, se le atribuyen a la Secretaría General las siguientes funciones, entre otras:

I.- Auxiliar a la Junta de Gobierno y Coordinación Política en sus funciones;

II. DEROGADA;

III. Presentar a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, dentro de los dos primeros meses del ejercicio de su encargo, un Plan Institucional de Desarrollo Administrativo del Congreso del Estado, en el cual deberá señalar con precisión, las facultades, atribuciones y metas que deberán realizar los distintos órganos administrativos a su cargo;

IV. DEROGADA;

V. Vigilar el adecuado desempeño de las Unidades Administrativas a su cargo, optimizando la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Congreso;

VI. Supervisar la elaboración del proyecto de presupuesto anual de egresos del Congreso y someterlo a la consideración de la Junta de Gobierno y Coordinación Política;

VII. Rendir un informe trimestral del ejercicio presupuestal correspondiente ante la Comisión de Administración y Contraloría Interna del Congreso, y un informe anual de esa naturaleza ante el pleno del Congreso, por conducto de la misma comisión, en sesión privada;



VIII. Intervenir en las adquisiciones, servicios y suministros de las áreas del Congreso, así como en los contratos en los que el Congreso sea parte y cuya celebración suponga una afectación directa al presupuesto de la Secretaría General;

IX. Realizar las tareas de consulta y atención ciudadana, relaciones públicas y comunicación social del Congreso;

X. DEROGADA

XI. Coordinar la prestación de los servicios técnicos y administrativos para el debido desempeño de la función administrativa y la exacta ejecución de las resoluciones de la Junta de Gobierno y Coordinación Política;

XII. Nombrar y remover al personal del Congreso, bajo su adscripción, previo acuerdo con el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política;

XIII. El ejercicio de las atribuciones que le confieran las reglas para la difusión de actividades e imagen institucional del Poder Legislativo del Estado; y,

XIV.- Las demás que le confieran esta ley, sus reglamentos, el Pleno y la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

La Junta de Gobierno y Coordinación Política deberá designar dentro de la estructura orgánica de la Secretaría General y atendiendo a la disponibilidad presupuestal, una instancia responsable encargada de aplicar lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, o bien, autorizarla para coordinarse con la Autoridad de Mejora Regulatoria del Estado para el cumplimiento de las obligaciones de dicha materia.



TERCERO. En tal virtud, este órgano Colegiado a fin de que los trabajos legislativos y administrativos del Congreso del Estado se realicen de manera eficiente y coordinada, consideramos idóneo para el cargo de Secretario General de este Poder Legislativo al Ing. Pedro Toquero Gutiérrez, a quien consideramos que por su profesionalismo, desempeño, experiencia y capacidad puede ocupar dicho puesto, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Dentro de la experiencia profesional y académica del Ing. Pedro Toquero Gutiérrez destaca:

Grado académico

Ingeniero Agrónomo Zootecnista egresado de la Escuela de Agricultura Hermanos Escobar Hermanos de Ciudad Juárez (1980-1984).

Cargos Principales en la Administración Pública y en el Poder Legislativo.

Presidente Municipal de Ocampo de 1998 a 2001.

Diputado Local plurinominal en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Durango (2004-2007).

Diputado local suplente del VIII distrito de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado.

CUARTO. Por lo antes expuesto y con las facultades que nos confiere la Constitución Política Local, además de lo contenido en la Ley Orgánica del



Congreso, esta Junta de Gobierno propone al Ing. Pedro Toquero Gutiérrez como Secretario General de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, sabedores de que el profesionista en mención, desempeñará de manera eficiente y responsable las tareas que le confiere nuestra Ley Orgánica.

Por lo anteriormente fundamentado y considerado, los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO DE DESIGNACIÓN

ÚNICO. Se designa al Ing. Pedro Toquero Gutiérrez, como Secretario General de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo iniciará su vigencia a partir de la toma de protesta del profesionista en mención ante el Pleno del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. Notifíquesele al Ing. Pedro Toquero Gutiérrez, para que acuda el día y la hora que designe la Mesa Directiva de esta LXIX Legislatura, a fin de rendir la protesta de ley, ante el Pleno de este Congreso.



*ACUERDO QUE PROPONE LA
DESIGNACIÓN DEL
C. ING. PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ
COMO SECRETARIO GENERAL
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO*

Sala de Comisiones del Congreso del Estado de Durango, en Victoria de Durango,
Dgo., al 01 día del mes de marzo de 2023.

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**

LXIX LEGISLATURA

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
SECRETARIO**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
SECRETARIA**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
VOCAL**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
VOCAL**



VOCALES CON DERECHO A VOZ

DIP. JENNIFER ADELA DERAS

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO